



Señores mercedados

SEELLO QVARTO.
MARRAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Anteun dho Procurador general hace pedimento se sirva dar
orden para que Incontinenti y antes de salir de esta sala
seprenda al dho Juan Bautista Sanchez y se le embarquen
los bienes y efectos que tubieren = Del señor Conxexidor con
formandose con lo pedido por esta Ciudad Mando a D. Jos.
Loyo escrivano maior deste Ayuntamiento que con los minis
tros que encontrare para practicar esta diligencia y haviendo la
executado abreve rato bolvió diciendo que daba ya preso en la
carcel real dho Juan Bautista = Y por lo que toca a la Otra ser
tificacion que da regla de las Instrucciones que an de obserbar
los señores superintendentes se bolvió a conferir sobre su conve
nido y capitulos preinsertos; y el señor D. Pedro Saavedra Regi
dor suplico a la Ciudad mande se bote para que por este medio con
te en este libro capitular el dictamen de cada uno; y a mayor a
bundamiento hablando con la devida modestia requirio al
Conxexidor lo mande asi y su señoria Dixo se bote y se exe
cuto en la forma siguiente =

Se Bota =

El Sr D. Juan Bautista Seno Regidor = Dixo que en
consideracion de las reglas que se expresan en la dha certifica
cion para el manejo de los caudales buena quenta y razon de
ellos contenida en los capitulos quaxenta y quatro y quarenta
y cinco de la Instruccion de los señores Intendentes por las
que en caso de ser responsable la Ciudad por los caudales en
que e alcanzado Juan Bautista Sanchez por haverse yntro
ducido a la nominacion de Depositario sin el entera conoscim.
que requeria y que no haviendose practicado dhayntaue
zion con los formales requisitos para que constase al Ayun
tamiento del estado de las quentas y sus alcances para

